

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 1948

NUMERO 10.731

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1331 de 8 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular
Resolución N° 1996 de 30 de Septiembre de 1948, por la cual se reconoce a un Consúl.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 149 de 15 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda
Resolución N° 155 de 7 de Octubre de 1948, por la cual se mantiene una resolución y se ordena levantar una investigación.

Ramo Marina Mercante
Resolución N° 1533 y 1534 de 7 de Octubre de 1948, por las cuales se declaran nacionales unas naves, cancelanse y expídanse patentes.
Resolución N° 1535 de 7 de Octubre de 1948, por la cual se declara nacional una nave, cancelase y expídanse patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 2503 de 12 de Octubre de 1948, por la cual se informa a una maestra que debe volver a su puesto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 585 de 23 de Septiembre de 1948 por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 596 de 7 de Octubre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 628 de 7 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 154 de 30 de Septiembre de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. Meldonio Jerez.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1331

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Victor Mantovani, Cónsul honorario de Panamá en Lismassol, con jurisdicción en toda la Isla de Chipre, Gran Bretaña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

cación de 23 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Jorge Cortés González como Cónsul de ese país en Panamá, con jurisdicción en toda la República, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Jorge Cortés González como Cónsul General de Costa Rica en Panamá, con jurisdicción en toda la República, expídanse el Exequatur de estilo y ofíciense a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Cortés González las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 149

(DE 15 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Luz E. Colva, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Asesoría de este Ministerio, en reemplazo de Esther G. de Hoyos, quien renunció el cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 1996

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución N° 1996.
—Panamá, 30 de Septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Carlos de la Espriella, Embajador de Costa Rica en Panamá, en comuni-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Talleres:
Releño de Barrera.—Tel. 2847 y Imprenta Nacional.—Releño de Barrera.
2494-B.—Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 33

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

MANTIENESE UNA RESOLUCION Y ORDENASE LEVANTAR UNA INVESTIGACION

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 158.—Panamá, 7 de octubre de 1948.

Vistos:

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas en Resolución dictada el 17 de julio último mantuvo su Resolución del día 9 del mismo mes en la que dispuso el nombramiento de un Agrimensor Oficial para que mida el terreno o los terrenos que tiene cercados Etanislao Navarro en el Distrito de Atalaya de aquella jurisdicción según denuncias presentadas por Inocente y Marcelino Rosario, Leonidas Jaramillo y Sebastián Campos.

Ordenó además el Gobernador de Veraguas que se manifestase al apoderado de la parte denunciada que se le deja a salvo su derecho de demandar ante el Organo Judicial la resolución o resoluciones que se dicten en relación con los denuncios hechos contra Etanislao Navarro.

La mencionada Resolución de 17 de julio del corriente año fue confirmada por este Despacho en Resolución N° 130 de 30 del referido mes de julio.

El apoderado del señor Navarro ha pedido, en memorial del 5 de agosto próximo pasado, la reconsideración de la Resolución N° 130 y al mismo tiempo ha denunciado que Sebastián Campos y Marcelino Rosario son a su vez acaparadores de terrenos.

Para resolver se considera que:

El Decreto N° 36 de 1938 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto de este Ministerio con fecha 22 de marzo de aquel año, en el prime-

ro de sus considerandos dice: "Entre las atribuciones del Administrador General de Tierras y Bosques señaladas en los artículos 14 y 16 contenidos en la Ley 14 de 1937, están las de revisar todo los títulos de tierras y el derecho de exigir la presentación de los planos y levantar el mapa de las tierras de la República con distinción de las cultivadas y no cultivadas; de las particulares, nacionales y municipales, de las que están en arrendamiento o simplemente ocupadas".

Con base en dicho fundamento dispone el Decreto N° 36 que corresponde al Administrador General de Tierras y Bosques o al Administrador Provincial que al efecto se comisione iniciar y tramitar los denuncias que se le presenten en contra de los adjudicatarios que tengan más tierras encerradas que las adjudicadas legalmente.

La facultad explicada en el inciso anterior no excluye el ejercicio de la acción popular contra los adjudicatarios a cualquier título de tierras baldías o indultadas que dentro de sus linderos tengan más tierras que las estipuladas en la escritura o título (Art. 6° del mismo Decreto).

Esta administración General de Tierras y Bosques al dictar su Resolución 130 ha dado cumplimiento al Decreto mencionado, cuya ilegalidad hasta esa fecha no consta que haya sido declarada en la forma pertinente.

En cuanto al denuncia que el señor Navarro, a su vez, ha formulado contra alguno de los denunciados debe tramitarse en la misma forma que el Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de Veraguas, a requerimiento de esta Administración General, dispuso en su Resolución de 9 de julio último para establecer la verdad de los hechos denunciados, pero designando para ello Agrimensor Oficial y peritos distintos de los que hayan de intervenir en la diligencia a que la mencionada Resolución se refiere.

Con la práctica de tales diligencias podrá conocerse también cuales de los terrenos afectados por ellas están cultivados o no, que es una de las finalidades perseguidas, por el memorialista en su escrito de 5 de agosto último. Además se aclararán los puntos propuestos por el mismo apoderado del señor Navarro en sus memoriales de 13 de noviembre y 17 de diciembre de 1947 y 9 de febrero de 1948 en los cuales solicitó la intervención de la Administración de Tierras para resolverlos.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

1º) Mantener la Resolución N° 130, dictada por este Despacho con fecha 30 de julio próximo pasado por la cual se confirmó la del Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas de 17 del mismo mes; y

2º) Ordénase a dicho funcionario que se sirva levantar la investigación correspondiente sobre el denuncia formulado por el apoderado del señor Etanislao Navarro en su memorial de 5 de agosto último con la intervención del Agrimensor Oficial y peritos distintos de los que hayan de tomar parte en las diligencias motivadas

por el denuncia presentado contra dicho señor Navarro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de
Hacienda y Tesoro, Administrador Ge-
neral de Tierras y Bosques de la Re-
pública.

Victor M. Silva E.,
Sub-Jefe de la Sección 2ª del Ministerio.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1833

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.— Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.— Resuelto número
1833.—Panamá, 7 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en New
York, N. Y., Estados Unidos de América, aban-
deró provisionalmente la nave denominada "Os-
prey" de propiedad de "Banco Espíritu Santo
o Comercial" y que los interesados han formu-
lado solicitud para que dicha nave sea inscrita
definitivamente en el Registro de la Marina
Mercante Nacional, habiéndose pagado los de-
rechos respectivos mediante liquidación número
3919 de 4 de Febrero de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Os-
prey" de propiedad de "Banco Espíritu Santo
Comercial".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del
Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Pa-
tente Provisional de Navegación que actual-
mente porta la nave denominada Osprey, y ex-
pedir en sus defectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1834

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.— Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.— Resuelto número
1834.—Panamá, 7 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio
por el Dr. José N. Lasso de la Vega, en repre-

sentación de la Compañía de Navegación Esto-
co, S. A., propietaria de la nave denominada
"Energi", la cual fue abanderada provisiona-
lmente, por el Cónsul de Panamá en Estocolmo,
Suecia, se solicita se declare inscrita en el Re-
gistro de la Marina Mercante Nacional dicha
nave y se expide la Patente Permanente de Na-
vegación. Los derechos de nacionalización de
la referida nave han ingresado al Tesoro Na-
cional mediante liquidación número 5470 de 22
de Julio de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Ener-
gi", de propiedad de la "Compañía de Navega-
ción Estoco, S. A."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del
Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Pa-
tente Provisional de Navegación que actualmen-
te porta la nave "Energi" y expedir en sus de-
fectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1835

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.— Sección Consular y de Naves.—
Ramo: Marina Mercante.— Resuelto número
1835.—Panamá, 7 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio
por el señor Carlos Icaza A., en representación
de la "Equatorial Navigation Company Inc.",
propietaria de la nave denominada "Equato-
rial", la cual fue abanderada provisionalmente
por el Inspector del Puerto de Panamá, se so-
licita se declare inscrita en el Registro de la
Marina Mercante Nacional dicha nave y se ex-
pida la Patente Permanente de Navegación. Los
derechos de nacionalización de la referida nave
han ingresado al Tesoro Nacional mediante li-
quidación número 4312 de 19 de Marzo de 1948;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "E-
quatorial" de propiedad de la Equatorial Navi-
gation Company Inc.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del
Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Pa-
tente Provisional de Navegación que actualmen-
te porta la nave "Equatorial", y expedir en sus
defectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación**INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A SU PUESTO****RESOLUCION NUMERO 2802**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2802.—Panamá, 12 de octubre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 5º del Decreto Nº 1891 de 1947 y de la Resolución Nº 2691 de 6 de julio de 1948, la solicitud de reingreso de la señora Liboria J. de Ibarra, quien comprueba que tuvo parto prematuro;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Liboria J. de Ibarra que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Culebra, Provincia Escolar de Panamá, el 10 de noviembre de 1948; es decir sesentisiete (67) días antes de la fecha original de reingreso y a la señorita Rebecca Escobar, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 585**

(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Fedérico Zúñiga, Administrador del Instituto Nacional de Agricultura de Divisa, en reemplazo del señor Tarsicio Valdés, quien pasará a otro cargo.

Artículo 2º Este Decreto es efectivo a partir del 1º de Octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 586

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario de Comercio al señor Clarence O. Boyd y Secretario de Agricultura al señor Alfonso Tejeira.

Artículo 2º Designase Director del Departamento Administrativo, al señor Arnoldo Higuero G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 638**

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Lic. Carlos Rangel M., como Asesor Jurídico al servicio de la Inspección General del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 154**

Entre los suscritos, a saber: el Profesor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación

de la Nación, por una parte; y el doctor Mildonio Jerez, argentino, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Asistente en la División de Higiene Social, Hospital Profiláctico.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas por la Ley respectiva o en defecto de éstas a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al contratista como única remuneración por sus servicios profesionales, la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contando desde el día 16 de Agosto del año en curso, fecha en que termina la vigencia del firmado por él en 1947, y que lleva el N° 90 de fecha 31 de Diciembre, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: La Nación se compromete a pagarle al contratista el costo del pasaje de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del contrato. De retirarse antes del plazo fijado para la expiración de este contrato, el contratista perderá el derecho a que se le pague el pasaje de regreso.

Octavo: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y.

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enajenación que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

El Contratista,

Mildonio Jerez.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 30 de Septiembre de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro público el día 11 de Febrero de 1948.

As: 3184. Escritura N° 212 de 6 de Febrero de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros y Domingo Antonio Rendas y otra celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 3185. Escritura N° 222 de 7 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros y Romulo Vidal Remon celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 3186. Escritura N° 44 de 5 de Febrero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aleja Soavedra de Herrera constituye hipoteca y anticrética a favor del Banco de Chiriquí, sobre una finca situada en el Distrito de David, Chiriquí.

As: 3187. Oficio N° 84 de 9 de Febrero de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por el cual se solicita a esta Oficina que se inscriba el Secuestro dictado por dicho Tribunal el 2 de Febrero de 1948 en la acción que Sabina Wong de Chuk propuso contra Antonio Cañellas sobre la finca de su propiedad N° 19.469 inscrita al folio 236 del Tomo 469 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá.

As: 3188. Escritura N° 221 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Chín constituye hipoteca a favor de la sociedad denominada Pinturas Tropicales S. A. sobre una finca situada en el Distrito y Provincia de Panamá.

As: 3189. Escritura N° 215 de 7 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Jacinto Soavechea vende a José Antonio Remon Cantera y otra una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 3190. Escritura N° 292 de 9 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Chín o Chín Chew On divide una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, en tres

lotes y declara mejoras sobre uno de dichos lotes de terreno.

As: 3191. Escritura N° 185 de 22 de Noviembre de 1947 de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Zoila George un lote de terreno situado dentro del área de dicho Municipio.

As: 3192. Escritura N° 237 de 9 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Emilia Olivares de Blintry quien celebra con la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A. un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 3193. Escritura N° 282 de 11 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos de la Sociedad denominada Sociedad Agrícola de Bique y la Resolución de 8 de Febrero de 1948 en que se le reconoce como persona jurídica.

As: 3194. Escritura N° 257 de 5 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Andrés Ponce Rojas vende a Carlos Piera Cotal la mitad de una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 3195. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7595 de 17 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Circuito Colón S. A. con domicilio en la ciudad de Colón.

As: 3196. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7696 de 17 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Circuito Colón S. A. con domicilio en la ciudad de Colón.

As: 3197. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7697 de 17 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Circuito Colón S. A. con domicilio en la ciudad de Colón.

As: 3198. Escritura N° 21 de 6 de Febrero de 1948 de la Notaría de Cocle, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos 3839 y 4360 del Tomo 36 del Diario.

As: 3199. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7592 de 3 de Diciembre de 1947 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Teresa Rodríguez de Chial con domicilio en esta ciudad.

As: 3200. Escritura N° 183 de 23 de Octubre de 1947 de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felipe Salomón un globo de terreno situado en Veraguas.

As: 3201. Escritura N° 26 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual Felipe Salomón vende a Alfredo Rumia una finca de su propiedad situada en el Distrito de Santiago de Veraguas.

As: 3202. Escritura N° 241 de 11 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Aníbal Vallarino traspasa a José Antonio Denis Linares la partición que le corresponde en la sociedad Denis y Compañía Limitada.

As: 3203. Escritura N° 240 de 11 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A. y Marcela Ossa de Porras celebran un contrato de Cuenta de crédito con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, en señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas

y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que he comprado al señor José Thomas, el Salón de Belleza Habana, situado en calle 37 Este, número 6.

L. 11.686
(Segunda publicación)

Oscar Villalaz.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público lo siguiente:

1° Que por medio de escritura pública N° 2801, suscrita ante el Notario Público Primero se declaró disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Pittorino y Cia. Ltda., propietaria del establecimiento conocido como Terraza de Las Palmas, situado en calle L. N° 7 de esta ciudad, asumiendo el señor Eugene Francis Pitt o Pittorino el activo y pasivo del mismo.

2° Que por medio de escritura N° 2857 de la Notaría Primera el señor Eugene Francis Pitt o Pittorino dió en venta el negocio Terraza de Las Palmas al señor Pedro Seculo Brzica.

3° Que por medio de escritura N° 1346 de la Notaría Primera del Circuito he adquirido del señor Pedro Seculo Brzica el establecimiento denominado Terraza de Las Palmas y situado en calle L. N° 7 de esta ciudad.

Panamá, Octubre de 1948.

Juan de Dios Calderón.

L. 11.669
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 19

El suscrito Gobernador, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. De Leon, mayor de edad, Abogado inscrito, con cédula de identidad personal número 34-147 ha solicitado a este Despacho a nombre y representación de Lorenzo Grasselli, título de plena propiedad por compra a la Nación, del terreno denominado "La Palma", ubicado en el Distrito de Tonosí, de cincuenta hectáreas con dos mil m.c. (50 hts. 2000m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Guánico al Jobero y posesión de Nicomedes Domínguez; Sur, posesión de Maximino Sáez; Este, propiedad de Antonio Díaz; y Oeste, terreno del interesado Lorenzo Grasselli y de Maximino Sáez.

Y, en cumplimiento de la ley y para que pueda hacer valer sus derechos en tiempo oportuno todo aquel que se considere perjudicado con la adjudicación del mencionado terreno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, una copia se le remite al Alcalde de Tonosí, para que sea fijada por treinta días hábiles y otro se le entrega al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Las Tablas, 13 de Octubre de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JOSE E. MORA D.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
Santiago Peña G.

L. 3485
(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Gilma Him de Tejada, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, empleada de comercio y cedulada bajo el número 47-22873, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra de un globo de terreno nacional ubicado en el lugar de Canto del Llano, jurisdicción de este distrito de Santiago, y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Proyecto de prolongación de la calle novena;
Sur, Camino de La Penaa;
Este, Granja Agrícola de la Escuela Normal J. D. Arosemena, y
Oeste, lote de terreno de Esther María Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada o peticionaria para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador Primer Suplente, encargado del Despacho.

LUIS STANZIOLA H.

El Secretario,

Héctor PiniZa H.

L. 6058
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 35

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Eladio Rodríguez, varón, Arcenio y Artesio Barria, varones, Leticia Rodríguez, mujer, y otros agricultores panameños, vecinos del distrito de Las Palmas, mayores de edad y sin tierras en propiedad, jefes de familia, han solicitado para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del terreno nacional denominado "Ceguidule", ubicado en el distrito de Las Palmas, de una superficie de ochenta y una hectáreas con nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados (81 Hts. 915 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Ceguidule y terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales;
Este, terrenos nacionales, y
Oeste, Río Ceguidule y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Septiembre de 1948.

El Gobernador de la Provincia,

EDISONDO TEJADA F.

Por el Secretario, el Oficial de Tierras, Srio. Ad-hoc.,
S. A. Sanjor.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a la reo prófugo Fernanda Peña de Barrios, colombiana, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 8-27535 y de este vecindario, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En consideración a que la sindicada Fernanda Peña de Barrios aún no se ha presentado a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue, por el delito de hurto, se decreta nuevo emplazamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 2343 del Código Judicial, para lo que dispone a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia; con la advertencia que en caso de no hacerlo, su omisión se apreciará como un incumplimiento grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese: (Fdo.) Carlos Hormechea S.—(Fdo.) Juan B. Acosta, Secretario".

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar el seguimiento de causa contra Fernanda Peña de Barrios, colombiana, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 8-27535 y de este vecindario, como infractora de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de hurto, y mantiene la detención que en su contra decretó el Funcionario de Inspección; pero como se encuentra en libertad provisional bajo fianza de excarcelación se le deja gozar de dicho beneficio.

Téngase al señor José A. Reina como defensor de la enjuiciada Fernanda Peña de Barrios.

Se fija las diez de la mañana del día cuatro (4) del mes de Marzo próximo para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa.

Concédasele al fiador de Fernanda Peña de Barrios un plazo de cuarenta y ocho horas para que la presente a este Tribunal con el fin de que se notifique de este auto y se le provenga del mismo modo para que la presente en la fecha señalada para la celebración del juicio oral.

Cópiase y notifíquese: (Fdo.) Carlos Hormechea S.—(Fdo.) Juan B. Acosta, Secretario".

Se le advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un incumplimiento grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndola no la denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

Colón, Septiembre 30 de 1948.
(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 22 de Octubre de 1948.

CUADRO NUMERO 566 DE 21 DE ABRIL DE 1948

Ricardo A. Miró, S. A., aceite de oliva pu-
ro 80 bultos de Génova por... 4.082
C. Amadeo Lupi Jr. Endara Hnos., avena pa-
ra animales 250 bultos de Talcahuano por... 1.136
C. González Revilla Hno., cheracol expecto-
rante 5 bultos de Nueva York por... 325
Tropical Radio Telegraph Co., receptores li-
mitadores y manipuladores 10 bultos de
Nueva York por... 11.554
Carlos Villanueva, efectos personales usa-
dos 1 bulto de Habana por... 100
C. González Revilla Hno., cojinetes sanita-
rios modess 30 bultos de Nueva York por... 290
L. C. Herrera, truck chevrolet panel mot.
TL-448-498, 2 bultos por... 276

Cia. Climatizadora S. A., acces. para equipo
de aire acondicionado 7 bultos de Nueva York
por... 1.665
Cia. Climatizadora S. A., refrigeradora e-
léctrica 1 bulto de Nueva Orleans por... 801
Ezra Dabah Co., tejidos de rayón, y de al-
godón, ropa interior rayón para señora etc.,
2 bultos de Nueva York por... 9.944
Ezra Dabah Co., camisas, ropa int. tejidos de
algodón 9 bultos de Acapulco por... 3.205
Cia. Panameña de Aceites S. A., aceite de
soya hidrogenado 200 bultos de Nueva York
por... 5.750
Ricardo A. Miró, pieles, cuero cabritilla 2
bultos de Nueva York por... 1.025
Soc. Ganadera Nacional S. A., novillos en pie
109 bultos de San Juan del Sur, por... 5.395
Cia. Kito Chen S. A., pasta dental y polvos
boratados 29 bultos de Nueva York por... 670
Cia. Kito Chen S. A., artículos de hierro en-
lizado 88 bultos de Nueva York por... 741
Cia. Azucarera La Estrella, válvulas de
bronce y hierro 18 bultos de Nueva York por... 2.848
Cia. Imp. Vendedora de Autos S. A., rep.
para autos, herramientas de taller etc., 2 bul-
tos de Nueva York por... 200
C. González Revilla Hno., tabletas aspirina
y jarabe Roberts 51 bultos de Nueva York por... 521
Casa Ahíú S. A., baños redondos de hierro
5 bultos de Acapulco por... 312
Almacenes Romero, esencia de vainilla, le-
che magnesia etc., 31 bultos de Nueva York
por... 504
Armour Co., alimentos para niños, muestras
mantequilla 61 bultos de Nueva York por... 35.923
Homsany Hnos., mantasucia 1 bulto de Nue-
va York por... 260
Guardia Cia. S. A., colchones de algodón
2 bultos de Nueva York por... 102
Agencias Sears, lámparas de vidrio y me-
tal, batería eléc. etc., 14 bultos de Nueva
York por... 414
Lindo y Maduro S. A., arts. de adorno de
latón y cobre 3 bultos de Londres por... 408
Cia. Comercial del Pacífico S. A., cebollas
de Valparaíso por... —
Cia. Panameña de Muebles S. A., colchones
70 bultos de San Francisco por... 2.461
Varela Cia., harina de trigo 200 bultos
de Nueva York por... 2.463
Ricardo A. Miró S. A., máquinas para tra-
bajar en madera etc., 7 bultos de Nueva York
por... 711
Ricardo A. Miró S. A., madera 6.215 piezas
de Seattle, Wash., por... 5.244
Horna Hnos., espejos para prop. jarabe Ro-
berts 34 bultos de Nueva York por... 304
F. Icaza Cia. S. A., repuestos para maqui-
narias agric. y tractores 4 bultos de Nueva
York por... 620
F. Icaza y Cia., repuestos para aplanadora
1 bulto de Nueva York por... 623
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos
Lucky Strike 103 bultos de Nueva York por... 2.811
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos
25 Lucky Strike 300 bultos de Nueva York por... 8.332

CUADRO NUMERO 567 DE 21 DE ABRIL DE 1948

The Star y Herald Co., repuestos para má-
quina de imprenta 2 bultos de Nueva York
por... 710
Embotelladora Panameña, red rock cola, bo-
tellas de vidrio vacías etc., 4343 bultos de
Nueva York por... 10.935
Bazar Español, loción para la cara, colonia,
juegos de tocador etc., 2 bultos de Nueva
York por... 131
Aristides Romero, navajas de bolsillo 1 bul-
to de Nueva York por... 272
Aristides Romero, aceite de soya refinado
26 bultos de Nueva York por... 286
Tomás Arias, material prop. alka-zane
(prop. medicinal) 2 bultos de Nueva York por... 90
Almacén 25 Centavos Store, juegos para a-
dultos 1 bulto de Nueva York por... 146
Almacén 25 Cent. Stores, artículos de loza
para uso doméstico 11 bultos de Liverpool por... 2.480
Abadi Hnos. Ltda., telas, tejidos, camisas
de algodón y drill 8 bultos de Acapulco por... 2.300
Geo. F. Novoy Inc., madera con resina acepi-
llada 11.177 bultos de Coos Bay Oregon por... 11.861
Mizrahi y Zardon, galletas de soda 50 bul-
tos de Nueva Orleans por... 402
Almacén Murgas, correas plásticas, vestidos
de baño algodón etc., 4 bultos de Nueva York
por... 254
I. L. Maduro Jr. S. A., efectos y artículos
para jugar baseball 3 bultos de Nueva York
por... 708
Mariano Hernández, sobres y tarjetas en
blanco 3 bultos de Nueva York por... 319
Vinicola Licorera S. A., acces. y baterías
para autos 10 bultos de Nueva York por... 380
Union Oil Co of California, asfalto 300 bul-
tos por... 378
Constructora Martínez S. A., repuestos para
compresora de aire etc., 2 bultos de Nueva
York por... 942
Gilberto Brid, whisky "Black & White" y
"Buchanan" 330 bultos de Londres por... 3.883
Gilberto Brid, whisky "Black & White" y
"Buchanan" 70 bultos de Londres por... 1.138
Marcos A. Baruco, auto chevrolet sedan u-
sado mot. 1.234.515, 1 bulto por... 25

Imp. Nacional.—Orden 2107